

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de julio de dos mil veinte.

Revisada la documentación allegada por el Centro de Servicios administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, mediante la secuencia de reparto 7116, advierte el Despacho que lo remitido corresponde a una solicitud presentada por la señora **CLAUDIA MOLINA CEDEÑO** quien actúa en calidad de demandante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos radicado bajo el No. 2017-00127, el cual cursa en el Juzgado 14 de Familia de Cali (Valle del Cauca).

Por lo anterior, y atendiendo a que no se trata de una demanda ejecutiva de alimentos, sino de una solicitud presentada por la parte demandante con destino al proceso ejecutivo de alimentos No. 2017-00127 que se tramita en el Juzgado 14 de Familia de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), el Juzgado dispone:

1. **REMITIR** la solicitud junto con los anexos presentados por la señora **CLAUDIA MOLINA CEDEÑO** al Juzgado 14 de Familia de Cali (Valle del Cauca), para que haga parte dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2017-00127 presentado por la referida señora en contra de **DUBERLEY PALACIO CORTES**. Ofíciase por secretaría dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 72 a la hora de las 8:00 a.m.

29 julio 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01fd714f30491c32d226451349f259173b0731dd1aafa95b924247dbc7e44448

Documento generado en 28/07/2020 12:18:12 p.m.